

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XVI •

5 DE JULIO DE 2019

• NÚMERO 12

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	2
I.1. CONSEJO DE GOBIERNO	2
I.1.1. Secretaría General.....	2
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2019, por el que se aprueba la concesión de medallas de la Universidad Complutense de Madrid con motivo del acto que se celebrará al inicio del curso académico 2019-2020.....	2
I.2. DECANOS	9
Resolución Decanal de 17 de junio de 2019, relativa a la suplencia de cargos académicos de la Facultad de Comercio y Turismo.	9
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	9
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	9
III.1.1. Personal Docente Funcionario.....	9
Resolución de 10 de junio de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.	9
Resolución de 10 de junio de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.	10
III.1.2. Personal Docente Contratado.....	11
Resolución de fecha 4 de julio de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.	11
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....	18

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.1. Secretaría General

Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2019, por el que se aprueba la concesión de medallas de la Universidad Complutense de Madrid con motivo del acto que se celebrará al inicio del curso académico 2019-2020.

La Comisión aprueba la concesión de Medallas de la UCM a favor de las siguientes personas:

1. MEDALLAS DE HONOR

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE MEDALLAS DE HONOR EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32.3 DEL REGLAMENTO DE CEREMONIAS Y HONORES DE LA UCM.

RECTOR

Prof. D. Carlos Andradas Heranz

VICERRECTORES

Prof.^a D.^a M.^a del Carmen Fernández Chamizo

Prof. D. Juan Antonio Tejada Cazorla

Prof.^a D.^a Isabel Durán Giménez-Rico

Prof. D. Ignacio Lizasoain Hernández

Prof.^a D.^a Mercedes Gómez Bautista

Prof.^a D.^a María Castro Morera

Prof.^a D.^a Pilar Herreros de Tejada Macua

Prof. D. Francisco Javier Sevillano Martín

Prof. D. Luis Hernández Yáñez

Prof.^a D.^a María Nagore Ferrer

Prof. D. Julio Contreras Rodríguez

Prof.^a D.^a Isabel Fernández Torres

SECRETARIA GENERAL

Prof.^a D.^a Matilde Carlón Ruiz

GERENTE

D.^a Concepción Martín Medina

DELEGADOS DEL RECTOR

Prof.^a D.^a María Dolores Bustelo Ruesta

Prof.^a D.^a Lucila Finkel Morgenstern

Prof. D. Jesús Gallego Maestro

Prof. D. Ricardo Francisco García Herrera

Prof. D. Esteban Sánchez Moreno

INSPECTORA JEFA DE LA INSPECCIÓN DE SERVICIOS

Prof.^a D.^a Rosa María Galán Sánchez

2. MEDALLAS DE SERVICIOS PRESTADOS**PROPUESTA DE CONCESIÓN DE MEDALLAS DE SERVICIOS PRESTADOS EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO DE CEREMONIAS Y HONORES DE LA UCM.****PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS****PERSONAL DOCENTE**

Prof. ^a D. ^a	María del Carmen Aguirre Martínez	
Prof. ^a D. ^a	Inés Alberdi Alonso	
Prof. D.	Juan José Alió Sanz	
Prof. D.	José Luis Alonso García	
Prof. D.	Luis Alberto Alonso González	
Prof. D.	Ángel Alonso-Cortés Manteca	
Prof. D.	Teodoro Álvarez Angulo	
Prof. D.	Antonio Álvarez Badillo	
Prof. ^a D. ^a	Elvira Álvarez García	
Prof. D.	Juan Manuel Álvarez Méndez	
Prof. D.	José Antolín Arias	
Prof. D.	José Luis Arceo Vacas	
Prof. D.	Antonio Ares Parra	
Prof. D.	Mario Luis Ávila Sánchez-Torija	
Prof. D.	Joaquín Bandera González	
Prof. D.	José Luis Barrio de la Puente	
Prof. D.	Juan Benavides Delgado	
Prof. ^a D. ^a	Joelle Ana Bergere Dezaphi	
Prof. D.	Enrique Bernárdez Sanchís	
Prof. ^a D. ^a	María del Carmen Bernárdez Sanchís	Título Póstumo
Prof. D.	Lucio Blanco Mallada	
Prof. D.	Cesar Borobia Fernández	
Prof. ^a D. ^a	María Carmen Bragado Álvarez	
Prof. D.	Fernando Bullón Sopelana	
Prof. D.	Francisco Calvo Serraller	Título Póstumo
Prof. D.	Francisco Javier del Cañizo Gómez	
Prof. D.	Carlos María Caravantes García	
Prof. ^a D. ^a	María Ángeles Montserrat Carbajal Azcona	
Prof. D.	Miguel Ángel Casado González	
Prof. ^a D. ^a	María Jesús Casals Carro	
Prof. D.	Wenceslao Castañares Burcio	
Prof. D.	Alejandro del Castillo Rueda	
Prof. ^a D. ^a	María Teresa Coello García	
Prof. ^a D. ^a	María Asunción Colino Matilla	

Prof. ^a D. ^a	María del Carmen Colmenar Orzaes	
Prof. D.	Francisco José Conejero Meca	
Prof. ^a D. ^a	Matilde María Jesús Criado Calvo	
Prof. D.	Antonio José Criado Portal	
Prof. D.	Rafael Cruz Martínez	
Prof. ^a D. ^a	M. Paloma Cubas Domínguez	
Prof. ^a D. ^a	María Teresa Cutuli Simón	
Prof. ^a D. ^a	María Jesús Díaz Plaza	
Prof. D.	Emilio de Diego García	
Prof. D.	Jorge Diz Gómez	
Prof. D.	José Manuel Fernández Fernández	
Prof. ^a D. ^a	María Elvira Fernández Fernández	
Prof. ^a D. ^a	María del Carmen Fernández Galaz	
Prof. D.	Antonio Fernández García	
Prof. D.	Antonio José Fernández Ruiz	
Prof. D.	Carlos Fernández Tejero	
Prof. D.	Miguel Ángel Fernández-Ballesteros López	
Prof. ^a D. ^a	María de los Reyes Flores Herráez	
Prof. ^a D. ^a	Carmen Galán López	
Prof. D.	Tomas Gallardo García	
Prof. ^a D. ^a	Erundina Garcerán Infantes	
Prof. ^a D. ^a	María del Rosario García Cordovilla	
Prof. D.	Emilio Carlos García Fernández	
Prof. ^a D. ^a	Pilar García Peris	
Prof. ^a D. ^a	María Luisa García Sanz	
Prof. ^a D. ^a	Guillermina Garzón Heydt	
Prof. D.	Flavia Gómez Castro	
Prof. ^a D. ^a	Pilar Gómez Pavón	
Prof. D.	Joaquín Gómez Villegas	
Prof. D.	Fernando Gómez-Castresana Bachiller	
Prof. D.	Carlos Mar González de Heredia de Oñate	
Prof. D.	Máximo Antonio González Jurado	
Prof. ^a D. ^a	Aurora Guerra Tapia	
Prof. D.	Enrique Guerrero Salom	
Prof. D.	Jesús Gutiérrez Burón	
Prof. ^a D. ^a	María Elena Hernández Sandoica	
Prof. ^a D. ^a	Marta Yolanda de Hoyos Rodríguez	
Prof. D.	José Ángel Ildfonso Martín	
Prof. D.	Emilio José Lagarón Comba	
Prof. ^a D. ^a	Berta Legido Arce	
Prof. ^a D. ^a	Consuelo López Abad	
Prof. D.	José Ángel López García	
Prof. ^a D. ^a	Ana Paula López Thomaz	Título Póstumo
Prof. D.	Francisco Javier Manuel de Villena Rueda	
Prof. ^a D. ^a	María del Pilar Manzano Bayán	
Prof. ^a D. ^a	Juana Martínez Gómez	

Prof. ^a D. ^a	Ana Cristina Martínez Gómez	Título Póstumo
Prof. D.	José Martínez Peinado	
Prof. ^a D. ^a	Teresita Lidia Mauro Castellarin	
Prof. ^a D. ^a	Cristina Mazón Calpena	
Prof. ^a D. ^a	Ángela Melcón Álvarez	
Prof. ^a D. ^a	Matilde Molla Giner	
Prof. ^a D. ^a	Consuelo Moreno García	
Prof. D.	Santiago Moreno Sánchez de Cueto	
Prof. ^a D. ^a	Enriqueta Morillas Ventura	
Prof. ^a D. ^a	María Blanca Olías de Lima Gete	
Prof. D.	Emilio Luis Outeda Torres	
Prof. D.	Roberto Oyarzun Muñoz	
Prof. ^a D. ^a	María Antonia Palacios Corvillo	
Prof. ^a D. ^a	María Concepción Pérez Conde	
Prof. ^a D. ^a	Isabel Pérez de Tudela Velasco	
Prof. D.	Alfredo Pérez Rubalcaba	Título Póstumo
Prof. ^a D. ^a	María Pérez Solís	
Prof. D.	Francisco de Paul Pérez-Cerda Silvestre	
Prof. D.	Jesús Jerónimo Pintor Just	Título Póstumo
Prof. ^a D. ^a	Rosa María Piñel López	
Prof. D.	Cayetano Portellano Pérez	
Prof. D.	José Prieto Prieto	
Prof. D.	Carlos Recarte García-Andrade	
Prof. D.	Luis Reparaz Asensio	
Prof. ^a D. ^a	Margarita M ^a Isabel Revenga Sánchez	
Prof. D.	Carlos Ribeiro Díaz	
Prof. D.	Alfonso Roa Álvaro	
Prof. ^a D. ^a	Purificación Rodríguez Marcos	Título Póstumo
Prof. D.	Manuel Juan Rodríguez Sánchez	
Prof. D.	Juan Rodríguez Sánchez	
Prof. ^a D. ^a	Julia Rueda Muñoz de San Pedro	
Prof. ^a D. ^a	María Pilar Ruiz González	
Prof. ^a D. ^a	María Cristina Sainz Villanueva	
Prof. D.	Antonio Salcedo Posadas	
Prof. D.	José María Salguero Juan y Seva	
Prof. ^a D. ^a	María Mercedes Sánchez de la Muela	
Prof. D.	Jesús Antonio Sánchez del Real	
Prof. ^a D. ^a	Pilar Sánchez López	
Prof. D.	Juan Luis Santos Coloma	
Prof. D.	José Seoane González	
Prof. ^a D. ^a	María del Pilar Serrano Almodóvar	
Prof. D.	Francisco Javier Solís Villa	
Prof. D.	Ignacio Francisco Solís Villa	
Prof. D.	Federico Soto Díaz-Casariago	
Prof. ^a D. ^a	Carmen Sotos Serrano	
Prof. D.	Antonio Vicente Tapia Hermida	
Prof. ^a D. ^a	Esperanza Torija Isasa	

Prof.^a D.^a María Luisa Vega González
Prof.^a D.^a Consuelo Villena Cepeda
Prof. D. Fernando Vivanco Martínez

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

D. Ángel Amor Bella
D. Gregorio Arévalo Sancho
D. Felipe Ayuso Pascual
D. José Manuel Ángel Barrero Fernández
D.^a Beatriz Bartolomé Cortes
D.^a M^a Delia Bejarano Estévez
D.^a Juana Benítez López
D. Luis María Bragado Morillo
D. Guillermo Bruguera Tomazzoni
D.^a María Begoña Caballero Fernández
D.^a María Carmen Caballero Fernández
D.^a María Ángeles Caballero Flores
D.^a Práxedes Cabanillas Carrasco
D.^a María José Cabo Domínguez
D.^a María Carmen Callejo Martín Título Póstumo
D.^a María Ángeles Calvo Muñoz
D.^a Soledad Campos Serna
D. Ángel Cantero Medina
D. Antonio Cárdenas Orobengua Título Póstumo
D. Manuel Carrera Serrano
D.^a Magdalena Casares Mondéjar
D.^a María del Carmen Castellano Montilla
D.^a Ana María Cebolla Herrero
D. Santiago Climent Monte
D. José Luis Corrons Soriano
D. Tomas Criado Salomón
D. Antonio Delgado García
D. Mariano Díaz Peral
D.^a Araceli Díaz Velasco
D.^a María Esther Durán Martín
D.^a Paloma Fernández Almagro
D.^a Isabel Fernández Arregui
D. Juan José Fernández Fernández
D.^a Ana María Fernández García
D.^a Antonia Fernández Pastor
D.^a María Amparo Fernández Ramón
D. Felipe Fernández Sánchez
D.^a Epafrodita Cecilia Gallego Serrano
D.^a María Paz Gañán Martínez
D.^a Fuensanta García Barquero
D.^a Juliana García González

D. ^a Rosario García Montero	
D. ^a María Consuelo García Pascual	
D. ^a María Ángeles García Ruano	
D. ^a María Teresa García Sánchez	
D. José María Gimeno Blay	
D. Francisco Javier Gimeno Perello	
D. ^a María Ángeles Gómiz Reche	
D. ^a Itziar González Benítez	
D. ^a María Cruces González Cobos	
D. ^a Rosa María González de la Torre	
D. Saturnino González García	
D. Ángel Raúl González Martín	
D. ^a María del Carmen González Serradilla	
D. Daniel González Torrubia	
D. ^a María Isabel Hernández Fernández	
D. ^a María Carmen Hernández Gallego de Guzmán	
D. ^a María Antonia Hernández Propios	
D. Ángel Holgado Sánchez	
D. ^a Ana Cruz Honrado Rodríguez	
D. Alfredo de Huerta Criado	Título Póstumo
D. Antonio Ibáñez Larrauri	
D. ^a María Albina Ibáñez Ramos	
D. José Antonio Jiménez Jiménez	
D. ^a Raquel Leal Pérez	
D. Rafael León Bernardino	
D. E. Miguel Lezcano Mateo	
D. Ángel Luis López Jorge	
D. ^a Almudena López Maza	
D. Luis López Sanz	
D. Manuel Marín Jiménez	
D. ^a Francisca Martín Martín	
D. ^a María del Carmen Martín Medina	
D. Arturo Martín Terreros	
D. ^a Valentina Martínez Díaz	
D. ^a Begoña Martínez Guarc	
D. José Luis Martínez Martín	
D. ^a Benigna Martínez Méndez	Título Póstumo
D. ^a Margarita Mateos Blázquez	
D. José Tomas Miguel Gómez	
D. José Manuel Monterrubio Garcés	
D. ^a María del Pilar Morcillo Fernández	
D. ^a Juana Moreno Bernal	
D. Julián Moreno Valverde	Título Póstumo
D. ^a María Ángeles Morillas López	
D. ^a María Mercedes Muñoz Cabrera	
D. Carlos Vicente Narbona Laguarda	Título Póstumo

- D.^a Cristina Odriozola Alcántara
- D.^a María Juliana Olivar Maurín
- D.^a María Isabel Palacios López
- D. Juan José Paredes Pulido
- D. Fernando de la Peña Grondona
- D.^a Julia Pérez Abad
- D. Juan Pedro Pérez Pardo
- D. Antonio Pérez Segura
- D.^a Ángela Polo Pacheco
- D.^a María Dolores Prieto de Lara
- D. Luis Fabián Puente Cabrero
- D.^a María Aurora Puerta Pérez
- D. José Antonio Rebollo Rodríguez
- D. Julián Rodríguez Díaz
- D.^a Carmen Rufo Sánchez
- D. Manuel Salmerón Yago
- D.^a María del Carmen Sánchez García
- D.^a María Ángeles Sánchez Sánchez
- D.^a Beatriz Santiago Castillo Olivares
- D.^a Carmen Santisteban Urrizburu
- D.^a Pilar Sanz Herranz
- D.^a María Reyes Sanz Rufín
- D.^a María del Pilar Serna Marqués
- D. José Luis Serrano Valdivieso
- D.^a María del Carmen Simón Prieto
- D. Eugenio Rubén Tardón González
- D.^a Adela Tercero Jiménez
- D. Mariano Uceda Martínez
- D.^a Amalia Vázquez Gutiérrez
- D.^a María Antonia Villar Lozano
- D.^a Paloma Yuste Burgos
- D. Carlos Zamora Parejo

Título Póstumo

Esta aprobación se hace condicionada a que no se comunique por parte de los correspondientes servicios, con carácter previo a la fecha de entrega de las medallas, que las personas allí integradas están incurso en algún expediente sancionador en trámite, o concluso con la imposición de una sanción.

Asimismo, la **Comisión autoriza** a la Secretaria General para incorporar las nuevas propuestas de concesión de medallas que puedan elevarse, de conformidad con la normativa citada, con fecha límite 30 de junio de 2019.

I.2. DECANOS

Resolución Decanal de 17 de junio de 2019, relativa a la suplencia de cargos académicos de la Facultad de Comercio y Turismo.

El régimen de suplencias de los miembros del Equipo Decanal de la Facultad de Comercio y Turismo, tras la renuncia de la Decana Concepción García Gómez y la incorporación de M^a Francisca Blasco López, como Decana en funciones, es el siguiente:

1. En caso de ausencia, vacante, enfermedad, abstención o recusación de la Decana de la Facultad de Comercio y Turismo la sustituirá la Vicedecana de Política Académica, Profesorado y Estudiantes.
2. En el caso de ausencia o enfermedad de los Vicedecanos, se sustituirán del siguiente modo:
 - Vicedecana de Política Académica, Profesorado y Estudiantes por la Vicedecana de Relaciones Internacionales y Gestión Económica.
 - Vicedecano de Relaciones Internacionales y Gestión Económica por la Vicedecana de Estudios y Calidad.
 - Vicedecana de Estudios y Calidad por la Vicedecana de Doctorado, Investigación y Formación Permanente.
 - Vicedecana de Doctorado, Investigación y Formación Permanente por la Vicedecana de Relaciones Internacionales y Gestión Económica.
3. En el caso de ausencia o enfermedad de la Secretaria Académica, la sustituirá la Vicedecana de Doctorado, Investigación y Formación Permanente.

Madrid, 17 de junio de 2019 LA DECANA EN FUNCIONES, María Francisca Blasco López

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Resolución de 10 de junio de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de octubre de 2018), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 28 de agosto de 2018, de la

convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2017,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno de la UCM de 7 de junio de 2019, convocar a concurso dos plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad destinadas a personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 (art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018).

Las bases de la convocatoria, la relación detallada de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadoras se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de junio de 2019.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

Resolución de 10 de junio de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de octubre de 2018), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 28 de agosto de 2018, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2017,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su reunión celebrada el día 7 de junio de 2019, convocar a concurso cuarenta y dos plazas, de promoción interna, para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Las bases de la convocatoria, la relación detallada de las plazas y la composición de las Comisiones Juzgadoras se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de junio de 2019.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, BOCM 180, de 31 de julio), Carmen Fernández Chamizo.

III.1.2. Personal Docente Contratado

Resolución de fecha 4 de julio de 2019 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR CURSO ACADÉMICO 2019/2020

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 26 de marzo de 2019, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro General de la Universidad Complutense, en cualquier de sus Registros Auxiliares, o en los restantes lugares y por los medios indicados en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto deberá superar los 6 puntos.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.

- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 4 de julio de 2019.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.*

1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.

- 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3/6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II**PLAZAS DE PROMOCIÓN Y NUEVA DOTACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIONES EN PROFESORADO 2018 y 2019**

Nº Pzas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro
1	0407/PAD/001	Tiempo Completo	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de CC. Económicas y Empresariales
1	0407/PAD/002	Tiempo Completo	Geometría y Topología	Álgebra, Geometría y Topología	F. de CC. Matemáticas
1	0407/PAD/003	Tiempo Completo	Química Física	Química Física	F. de CC. Químicas
1	0407/PAD/004	Tiempo Completo	Química Inorgánica	Química Inorgánica	F. de CC. Químicas
1	0407/PAD/005	Tiempo Completo	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil, Financiero y Tributario	F. de Derecho

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es